

PRONUNCIAMIENTO

**INICIATIVA DE AMNISTIA UNA OFENSA A LA JUSTICIA Y A LOS
POBRES**

Considerando

I.

Que la doctrina jurídica señala que la amnistía se concede por razones políticas y que indudablemente los delitos deben ser políticos y no comunes.

II.

Que la Amnistía generalmente se concede después de grandes trastornos políticos o conflictos sociales, y que por ello se busca echar un velo sobre lo pasado y olvidar, obteniéndose un regreso a la normalidad, aun a costa de la impunidad de los delincuentes.

III.

Que Nicaragua desde hace muchos años ha estado en proceso de construir la democracia y establecer un verdadero Estado de Derecho y que actualmente no se encuentra ante una situación de pos guerra que justifique la promulgación de una Ley de Amnistía, como mecanismo para lograr la paz y la reconciliación.

POR TANTO

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua expresa:

a) Que una Ley o Decreto de esta naturaleza se constituye como un verdadero atropello a la débil democracia y como un atentado contra el imperio de la ley en Nicaragua, que además violentaría el espíritu y letra de algunos Tratados Internacionales, como el de la Organización de Estados Americanos y las Naciones Unidas contra la corrupción y también algunos compromisos que tiene Nicaragua relacionados a la Cumbre de las Américas.

b) Que las iniciativas presentadas, ante la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, incluyen el olvido de una serie de delitos comunes y no políticos, tales como: fraude, malversación de caudales públicos, peculado, asociación e instigación para delinquir, lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas. Todos regulados por el Código Penal, la Ley 285 “Ley de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas”, y la Ley No. 331 “Ley Electoral”.

c) Que una Amnistía que beneficie a diferentes dirigentes políticos y a un centenar de ex funcionarios que enfrentan investigaciones en la Contraloría General de la República o

CPDH, Comisión Permanente de Derechos Humano de Nicaragua

con sentencias en ejecución por cometer delitos tipificados como comunes en las precitadas leyes, sería desnaturalizada.

d) Que no es posible pensar que la solución a los problemas nacionales, la falta de una cultura política democrática, el constante irrespeto a la Institucionalidad de país a través de sus manipulaciones por intereses personales, sea el perdón de hechos a través de los cuales los recursos del Estado y de la Ciudadanía nicaragüense han servido para provechos personales.

e) Que el indulto sólo funciona para los delitos comunes, y la amnistía es exclusiva y privativamente de los delitos políticos, por tanto puede aplicarse un indulto parcial o total o una conmutación de la pena, pero no puede pensarse en ninguna forma, que delincuentes comunes que han sido fulminados por la justicia por la comisión de delitos en contra de los intereses del Estado y el pueblo, pueden ser beneficiados con amnistía.

f) Si se llegase a aprobar la iniciativa, se estaría dejando sentado un grave precedente de que los grandes delincuentes sobresalgan al margen de la ley y continúen haciendo el ilícito, mientras tanto el Código Penal seguirá alcanzando con todo su rigor a los delincuentes que están por delitos menores, cumpliendo sus penas y que continúan como privados de libertad, porque no hay ninguna autoridad, ni Tribunal de Justicia que se acuerde de que estos existen.

g) Se produce así una terrible injusticia comparativa; mientras los dueños de la corrupción oficial permanecen intocables, gente de escasos recursos, a las que el ambiente de pobreza y de violencia generada por los conflictos sociales ha llevado a la violación de la ley. Para ellos se pide un endurecimiento de las penas. Mientras para quienes han cometido delitos de orden común y conexos, que generalmente han disfrutado de educación, de dinero y de poder, que han sido responsables de velar por un orden constitucional que nunca han respetado, para ellos, se pide un olvido absoluto de los delitos cometidos y un perdón irrestricto de todo tipo de responsabilidad.

POR TANTO DEMANDAMOS:

a) Que la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, de la Asamblea Nacional, someta a consulta de todos los sectores las iniciativas, para llegar a un consenso sobre las mismas.

b) Que el Estado proteja los recursos del país, garantice la justicia a la ciudadanía y responda por el correcto desempeño de su gestión.

c) Que los nicaragüenses deben estar claros de que no pueden ser objeto de engaños ni de diputados, ni magistrados de la CSJ en cuanto a los beneficiados con esa amnistía, no tanto por la cuantía de las penas, sino por la naturaleza de los hechos delictivos que motivaron esas penas.

d) Profundizar en la verdad para que podamos cambiar estructuras y actitudes que dañan a todos los nicaragüenses. Es de suma importancia que haya justicia para que la sociedad pueda, a través de sus instituciones, sancionar formal y oficialmente los delitos cometidos, evitando así el riesgo de reincidencia.

CPDH, Comisión Permanente de Derechos Humano de Nicaragua

e) Que la Amnistía no se convierta en un acto de favoritismo lleno de irresponsabilidades, por el contrario debe ser un acto de Gobierno prudentemente otorgado y oportunamente establecido.